OF-24C09-INV-TIM-4081-018-24

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025

Ingenieros:

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
caroa@invias.gov.co

Edwin Augusto Camargo Vargas
Supervisor del contrato de interventoría
Subdirección Marítima y Fluvial
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ecamargov@invias.gov.co

Diego Fernando Pérez Vega
Apoyo a la supervisión
Subdirección Marítima y Fluvial
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
dperezv@invias.gov.co

Referencia: **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE MUNICIPIO DE TIMBIQUI A ORILLAS DEL RIO SAIJA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Asunto: Aval a la solicitud de prórroga del contrato de obra 4080 de 2024 y Solicitud de prórroga– Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024.

Cordial saludo respetados funcionarios

En mi calidad de contratista del **Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera para la construcción del muelle en el municipio de Timbiquí a orillas del río Saija, Departamento del Cauca"*, me permito presentar ante ustedes la solicitud de **prórroga contractual desde el 21 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, con fundamento en los siguientes antecedentes y justificaciones:

Antecedentes

El contrato de interventoría No. 4081 de 2024 ha presentado diversas suspensiones debido a factores externos no imputables a ninguna de las partes, principalmente asociados a la obtención del permiso de ocupación de cauce requerido por la autoridad ambiental competente.

Durante el tiempo que el contrato estuvo en ejecución se avanzó en la revisión y aprobación a los ajustes de los estudios y diseños finales, de igual manera desde el 1de septiembre de 2025, cuando se reanudo el contrato debido a la obtención de la resolución de Permiso de ocupación de Cauce se ha venido adelantando la fabricación de la estructura metálica en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior se requiere ajustar los plazos y condiciones contractuales para garantizar la adecuada ejecución de las obras.

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es

Justificación técnica

La prórroga solicitada sera desde el **día 21 de septiembre de 2025**, hasta el **día 30 de noviembre de 2025** permitirá culminar de manera satisfactoria la fabricación, transporte, montaje e instalación de la estructura metálica, así como el seguimiento integral de las actividades constructivas en el municipio de Timbiquí.

Justificación financiera

La prórroga del contrato de obra no implica adición de recursos, ya que las actividades pendientes se ejecutarán dentro del presupuesto inicialmente adjudicado. La medida busca únicamente reprogramar el plazo de ejecución, ajustando el cronograma de obra a las condiciones reales presentadas durante su desarrollo.

Justificación jurídica

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en la minuta contractual, las entidades estatales pueden modificar los contratos en aspectos de plazo cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente pactado.

En este caso, la suspensión derivada de la concertación social y de la obtención del permiso ambiental, así como los retrasos logísticos en el suministro de materiales, constituyen causas objetivas y no imputables al contratista que justifican la prórroga solicitada. Por lo tanto, la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre de 2025 es jurídicamente procedente y necesaria para salvaguardar el objeto contractual.

Justificación ambiental

El proyecto cuenta con el permiso de ocupación de cauce expedido por la CRC, lo cual habilita el inicio y desarrollo de la obra en el sitio de intervención. La prórroga solicitada permitirá que las actividades se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, garantizando la protección del ecosistema del río Saija, la correcta disposición de residuos y el manejo adecuado de impactos derivados de la construcción.

Justificación social

El muelle proyectado es una obra de alto impacto social para el municipio de Timbiquí, ya que mejorará la conectividad fluvial, facilitará el transporte de personas y bienes, y contribuirá al desarrollo económico de la región.

La prórroga permitirá entregar a la comunidad una infraestructura terminada con los estándares de calidad requeridos, evitando afectaciones en la movilidad y en la confianza de la población frente a la gestión pública. Adicionalmente, al garantizar la culminación de la obra dentro del plazo extendido, se asegura la sostenibilidad

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es

del proyecto, pues este se pondrá en operación con todos los componentes diseñados y construidos de manera integral, maximizando su vida útil y beneficio social.

Solicitud

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se informa

1. Dar aval a la solicitud del contratista para generar una prorroga a la terminación del contrato desde el 21 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025

2. Solicitar la aprobación de la supervisión para dar aval a la **prórroga del plazo del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024** desde el 21 de septiembre de 2025 hasta el **30 de noviembre de 2025**.

Con lo anterior, se busca garantizar la adecuada ejecución de la interventoría y el cumplimiento integral del objeto contractual, en beneficio de la comunidad de Timbiquí y del interés público.

Adicionalmente, en cumplimiento de nuestras funciones contractuales, la interventoría manifiesta expresamente que **avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra mediante comunicación CMT4080-COOR-015 del 16 de septiembre de 2025**, considerando que los fundamentos allí expuestos son coherentes con las condiciones técnicas y logísticas actuales del proyecto y con la necesidad de garantizar la terminación integral de las obras.

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Digitally signed by PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: e=paola.munoz@proescolombia.com
Reason: Soy el autor de este documento.
Location:
Date: D:20250917173332-05'00'

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROES INGENIERIA SAS

Elaboró: JMP
Revisó: FAP
Aprobó: WFC
Anexos: Se relacionan en el comunicado

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es